ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROCESO DE SELECCIÓN – INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA MPT-SPI-MC-031-2026.

Lugar: Piendamó Tunía - Cauca
Fecha: 02 de septiembre del 2026

Asistentes:

ARNOBY PECHENÉ GUTIÉRREZ – Secretario de Planeación e Infraestructura
CRISTHIAN EDUARDO VILLA CAMPO - Apoyo Jurídico Secretaria General

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA.

El día 01 de septiembre del 2026 la entidad publicó en el portal del Secop 2, el informe de verificación y evaluación realizado por el comité evaluador, en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-031-2026,** informe que concluyó que la propuesta del proponente **LINA MARIA REYES MERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca, debía ser subsanada en los **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA**).

De conformidad con la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 02 de septiembre del 2026, 11:00 horas, la proponente **LINA MARIA REYES MERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca, **SUBSANO** dentro del plazo establecido, el proponente mediante mensaje a la plataforma Secop 2, el proponente allegó el día 02 de septiembre del 2026 a las 09:50 am, dos documentos subsanando los **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA)**, estos documentos fueron denominados por el oferente como: ESTUDIOS LUIS VALENZUELA y RNMC LUIS VALENZUELA.

Bajo el anterior escenario el comité evaluador realizará la revisión de los documentos subsanables aportados por la oferente **LINA MARIA REYES MERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca**.**

1. **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA)**

Hoja de Vida del personal	**PERSONAL** Hoja de vida del Ingeniero Electricista	**CUMPLE** **ANEXA:** **APORTA** oficio de Respuesta por parte de la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Cajibío Cauca en donde se decidió no imponer la medida correctiva de la multa, debido a

		que se evidencio una violación al debido proceso administrativo policivo.
	PERFIL Ingeniero Eléctrico con experiencia en diseños eléctricos e iluminación	**CUMPLE** **ANEXA:** **APORTA** diploma de Ingeniero Eléctrico, por parte de la universidad Nacional de Colombia de fecha 13 de diciembre de 2002, asimismo, **APORTA** diploma de especialista en Gerencia de Proyectos, por parte de la universidad del Cauca de fecha 04 de octubre de 2019 a **LUIS FELIPE VALENZUELA USSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.328.252 expedida en Cajibío Cauca.

Una vez verificados los documentos aportados por la oferente **LINA MARIA REYES MERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca, el comité evaluador encuentra que el proponente mediante la presentación de los documentos subsanables **CUMPLE** con los **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (EXPERIENCIA)**, solicitados por la entidad para el proceso **MPT-SPI-MC-031-2026.**

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador recomiendan al señor Alcalde Municipal adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-031-2026**, al proponente habilitado la oferente **LINA MARIA REYES MERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca, por el valor de su oferta, equivalente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto y actividades contractuales, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad.

Así las cosas, se procederá a surtir la publicación del presente informe dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso de selección. Publíquese, en la página web www.secop.gov.co, para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Para constancia se firma en Piendamó Tunía, el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ARNOBY PECHENÉ GUTIÉRREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

CRISTHIAN EDUARDO VILLA CAMPO
Apoyo Jurídico Sec General